Resolución N° 508

José C. Paz, 21 SEP 2018

VISTO

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584 del 17 de marzo de 2015, la Resolución del CONSEJO SUPERIOR (CS) Nº 6 del 13 de marzo de 2017, el Expediente N° 710/2018 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución del CONSEJO SUPERIOR (CS) Nº 6 del 13 de marzo de 2017 se aprobó la creación de la COMISIÓN UNIVERSITARIA DE DISCAPACIDAD y el reglamento que instrumenta su integración y funcionamiento.

Que en tal sentido, dicho reglamento prevé que la COMISIÓN UNIVERSITARIA DE DISCAPACIDAD tiene como misión asesorar al Rector y demás autoridades de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ en la toma de decisiones vinculadas al diseño, implementación y evaluación de políticas de discapacidad (v. art. 1).

Que según el artículo 4º, la COMISIÓN UNIVERSITARIA DE DISCAPACIDAD está integrada por un representante de cada Departamento Académico, por un representante por cada Secretaría, por un representante por el claustro Nodocentes del CONSEJO SUPERIOR, por un representante por el Claustro Docentes del CONSEJO SUPERIOR, por un representante por el claustro Estudiantes del CONSEJO SUPERIOR y por dos representantes por los estudiantes discapacitados registrados en la

UNPAZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO Y APOYO AL ESTUDIANTE dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA.

Que en virtud de lo dispuesto por las normas precedentemente citadas, corresponde proceder a la integración de dicha Comisión.

Que a los fines de garantizar un proceso democrático de selección de los integrantes de la COMISIÓN, se cursaron sendas notas a las diferentes áreas involucradas, a los efectos de que propongan a los respectivos representantes, lo cual fue oportunamente cumplido por estas.

Que en relación a los representantes que se han propuesto, el RECTOR no ha formulado observación alguna.

Que la SECRETARÍA GENERAL y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA han tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3º del Reglamento de la Comisión Universitaria de Discapacidad, aprobado por Resolución de CONSEJO SUPERIOR (CS) N° 6/17.

Por ello,

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

UNPAZ

ARTÍCULO 1°.- Desígnese a los Señores Julián BERNAULE DNI Nº 27.225.960, Pablo LÓPEZ DNI Nº 26.315.997 y Gonzalo KODELIA DNI Nº 23.703.255 como miembros de la COMISIÓN UNIVERSITARIA DE DISCAPACIDAD en representación de los

Departamentos de Ciencias de la Salud y el Deporte; Economía, Producción e Innovación Tecnológica, y Ciencias Jurídicas y Sociales, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Desígnese a los señores Darío KUSINSKY DNI Nº 29.119.469, Rubén LUCERO DNI Nº 13.663.335, y Marcelo FOSSATI DNI Nº 29.382.915 como miembros de la COMISIÓN UNIVERSITARIA DE DISCAPACIDAD en representación de los claustros Docentes, Nodocentes y Estudiantes del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ, respectivamente.

ARTÍCULO 3º.- Desígnese a la Señora María Soledad CADIERNO DNI Nº 31.891.349, al Señor Alberto Julio FERNÁNDEZ DNI Nº 8.522.660, a la Señora Sara ODELLO DNI Nº 33.885.074, a la Señora Alejandra ROCA DNI Nº 16.046.586, al Señor Gaspar SPIRITOSO DNI Nº 29.583.591, y a la Señora María Yamina LOSSO DNI Nº 29.327.720, en representación de la SECRETARÍA GENERAL, de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN y de la SECRETARÍA ACADÉMICA, respectivamente.

ARTÍCULO 4º.- Designase al Señor Adrián Alberto MARGARUCCHI DNI Nº 24.627.648 y a la Señora Yesica Marcela GUTIERREZ DNI Nº 30.679.849 en representación de los estudiantes discapacitados registrados en la DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO Y APOYO AL ESTUDIANTE, dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA.

UNPAZ

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los designados y designadas, publíquese en el BOLETIN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

Resolución Nº 508